

En la Ciudad Autónoma de Bs. As. a los 22 días del mes de noviembre de 2018 se encuentran reunidos por la parte sindical UNION OBRERA SALINERA (UOSA) sus miembros paritarios Sres. Gastón ORELLANA, Segundo Quiroga, Diego Barmansche, Maximiliano Schiel, Gustavo Muller y Adolfo MUÑIZ (DNI 21501203), con domicilio en Buenos Aires 135 de la ciudad de Macachín, Pcia. de La Pampa, y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DE SAL, sus miembros paritarios Gustavo Alberto Cataldi y Luis RAMIREZ BOSCO, con domicilio en Leandro N. Alem 1067 – Piso 13 – CABA, quienes de total conformidad y mandato que le fuera otorgado suscriben el siguiente Acuerdo:


PRIMERA: En el marco de lo dispuesto en el art 3 del Decreto nº 1043/2018, las partes acuerdan que la suma no remunerativa prevista en artículo 1 de dicha norma, se abone en dos cuotas, la primera el 15 de enero de 2019 y la segunda el 15 de febrero de 2019.


SEGUNDA: En atención a lo acordado en el punto anterior, las partes convienen dejar sin efecto la revisión prevista en el acuerdo de 1/11/18 para enero de 2019, y efectuar directamente la de abril de 2019, a fin de contar en el momento ^{de} la última revisión, con información oficial (índices de Indec) sobre la inflación habida en el periodo 1/4/18 al 31/3/19, de manera que dicha información se utilice para el criterio de revisión establecido en la cláusula tercera del acuerdo firmado el 01/11/18. A tal efecto, las partes acuerdan reunirse luego del 15 de abril de 2019 (día que se publica la inflación de marzo de 2019) para fijar salario que regirá desde el 1/4/19. En todo aquello que no haya sido modificado por el presente mantendrán su vigencia los acuerdos anteriores firmados por las partes.


TERCERA: Hasta el 30 de ABRIL de 2019 las partes se comprometen a tener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de paz social.

En el lugar y fecha antes indicado, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada parte, y otro para ser presentado ante la autoridad de aplicación.


Gastón ORELLANA
SECRETARIO GENERAL
UOSA - Pers. Gremial 297


SCHIEL, Maximiliano
SECRETARIO TESORERO U.O.S.A.
PERS. GREMIAL Nº297


BARMANSCHÉ, Diego
SECRETARIO DE ACTAS U.O.S.A.
PERS. GREMIAL Nº297


Segundo QUIROGA
SECRETARIO GREMIAL
UOSA - Pers. Gremial 297